

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

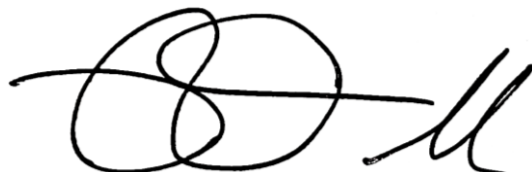
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2017 00191 00

En vista de lo solicitado por el **Juzgado Tercero (3º) Promiscuo Municipal de Melgar -Tolima** en su oficio n.º 685 del 6 de octubre de 2023¹, por Secretaría, oficiase a dicho estrado judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los remanentes de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso y que le correspondan a la parte ejecutada.

En su oportunidad remítase la causa a la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, para lo de su competencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6de317e9abf1335f96f8d9431460a1d8c4d92229119173f5b002d90bc54b96**

Documento generado en 10/11/2023 11:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "25SolicitudRemanentes".